DICTAMEN Nº 04/2012
Contratación Directa nº 03/2012

Carmen del Paraná, 13 de junio del 2.012.-

Señor
Ing. Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso del Contratación Directa nº 03/2012, para la contratación de los servicios de "**Construcción de Tinglado para Feriantes",** cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, Conforme al acta de recepción y Apertura de sobres de ofertas, labrada por la U.O.C han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas constructoras:

- San Blas construcciones.....Gs. 78.948350.-
- Arquitecto Neri Riveros.....Gs. 88.466.000.-
- Construcciones San Ramón.....Gs. 71.089.150.-
- Belarmino Construcciones Gs.70.984.950.-
- Aníbal Benítez.....Gs. 92.205.728.-
- Adalberto Komarek.....Gs.76.901.955.-
- M.G. ingeniera Gs.85.895.840.-
- Isidro Britez.....Gs.68.998.969.-

Que el **COSTO ESTIMADO** para la contratación de referencia asciende a la suma de **Gs.111.401.372.--.**----------

Que en el marco del procedimiento de referencia para la contratación de los servicios de **"Construcciones de tinglado para feriantes"**, el comité de evaluación reunidos en sesión para verificar los documentos que los oferentes han presentado conjuntamente con sus ofertas y cuyo resultado se expresa en el siguiente cuadro:

Documentos	San Blas Construcciones	Arq. Neri Riveros	Construcciones San Ramón	Belarmino Construcciones	Aníbal Benítez	Adalberto Komarek	MG Ingeniería	Isidro Britez
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. **Sustancial**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; **Sustancial**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); **Sustancial**	Cumple	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f) Fotocopia simple del			No	No	No	No	No corresponde	No

firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	No corresponde						
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Sustancial.---**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) El oferente deberá contar con experiencia laboral como mínimo de 2(dos) años en la realización de este tipo de obra, construcción de tinglado con dimensiones similares o mayores al objeto de este llamado, deberá presentar Fotocopia simple como mínimo de dos contratos anteriores y de acta de recepción.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple
I)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.**Sustancial**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de respetar y cumplir lo expresado en el decreto No 1607/09 art. 5: el 70% de la mano de obra a ser empleada por								

adjudicados deberá ser personal domiciliado el territorio Municipal.(Carmen del Paraná)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumplimiento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocer la zona de obra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, al realizar el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, se puede apreciar que la oferta presentada por el señor **Isidro Britez**,y el oferente **Aníbal Benítez** no cumple con uno de los requisitos fundamentales, cual es la experiencia mínima de dos años en la realización de Obras igual naturaleza del llamado de referencia, por lo tanto sus ofertas quedan descalificadas, y por ende no son susceptibles de analizarse técnica y económicamente.----------

Que, la empresa de **construcciones San Ramón**, tampoco ha presentado las documentaciones que avalan la experiencia exigida para este llamado, cual es la presentaciones de contratos anteriores que avalen la experiencia mínima de dos años en la realización de Obras de la misma naturaleza del llamado de referencia, por lo tanto su oferta también queda descalificada.--------

Que, al efectuar el estudio de la oferta presentada por el oferente **Adalberto komarek**, se pudo constatar que no cumple con lo requerido en el inciso h) El oferente deberá contar con experiencia laboral como mínimo de 2(dos) años en la realización de este tipo de obra, construcción de tinglado con dimensiones similares o mayores al objeto de este llamado, deberá presentar Fotocopia simple como mínimo de dos contratos anteriores y de acta de recepción. Además de la no presentación de otros documentos solicitados en el pliego como ser el certificado de cumplimiento tributario por lo tanto su oferta queda descalificada, y por ende no puede ser susceptible de analizarse técnica y económicamente.----------

Que, igualmente se observa que la empresa **MG Ingeniería,** presenta errores de cálculo en algunos Ítem por tanto existe una diferencia con el monto que figura en el acta de apertura y el cuadro comparativo de ofertas, que luego de realizar las correcciones, su oferta asciende a la suma de **Gs.85.910.730.-** tal se aprecia en el cuadro de resumen de cotización, pero la mencionada oferta cumple a cabalidad con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones.----------

Que al examinar las ofertas presentadas por los oferentes **San Blas construcciones**, **Arquitecto Neri Riveros**, **Belarmino Construcciones,** se pudo constatar que cumplen sustancialmente con los requisitos legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones tal se observa en el cuadro precedente y sus ofertas se encuentran dentro del rango presupuestado por la municipalidad para el llamado de referencia.----------

Que, posteriormente se pasa a estudiar las ofertas en su aspecto económico, encontrándose que la empresa **Belarmino Construcciones,** es la empresa que cotiza segunda la oferta más baja según el acta de apertura y el resumen comparativo de ofertas.----------

Que, por todas las razones señaladas anteriormente concluimos, recomendar al señor Intendente, la adjudicación para la contratación de los servicios de **"Construcciones de tinglado para feriantes** a la empresa constructora **del señor Belarmino Construcciones** por la suma de Gs.**70.984.950-**(Setenta millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes.) Por ser la empresa que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y su oferta es la evaluada como la segunda oferta más baja, y se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación.----------

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los13 días del mes de junio del año dos mil doce.----------

……

Lic. Nelly Benítez
Comité de Evaluación

……

Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa
Comité de Evaluación

……

Susana Barreto de Castillo
Comité de Evaluación